CESIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 007 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P Y NORYI ALEXANDRA AGUDELO

CONTRATISTA	NORYI ALEXANDRA AGUDELO
CÉDULA DE CIUDADANIA	1.018.433.604 de Bogotá D.C.
PROFESION U OCUPACIÒN	ABOGADA T.P. 283212
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.
VALOR	VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($26.835.600) M/CTE
PLAZO	ONCE (11) MESES Y DOCE (12) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026
DIRECCION Y TELEFONO	Acevedo - Huila 3213049357
ID SECOP II	BIO-OPS-SFP-016-2026

Entre los suscritos a saber de una parte: **GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°.1.082.125.034 expedida en Guadalupe Huila, en calidad de Representante Legal de la Sociedad Biorgánicos del Sur del Huila S.A E.S.P., quien en adelante se denominara **LA SOCIEDAD**, y por la otra parte **NORYI ALEXANDRA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.433.604 de Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, nos hemos reunido para autorizar la Cesión de la Orden de Prestación de Servicios Profesionales Nº 007 de 2026, previas las siguientes Consideraciones: **a).** Que, el día 21 de enero de 2026 se suscribió con NORYI ALEXANDRA AGUDELO, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 007 de 2026, cuyo objeto contractual es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P."; **b).** Que se estimó como valor del contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($26.835.600) M/CTE; **c).** Que, la cláusula segunda de la Orden de Prestación de Servicios Profesionales No. 007 de 2026, estableció como plazo de ejecución ONCE (11) MESES Y DOCE (12) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, esto es, a partir de: *a). Expedición del compromiso presupuestal; b). Pago de impuestos a que haya lugar, y; c). Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL;* **d).** Que, el acta de inicio de la cláusula segunda de la Orden de prestación de servicios profesionales No. 007 de 2026, tuvo

lugar el 21 de enero de 2026; **e).** Que, la Cláusula DIECISIETE de la Orden de Prestación de Servicios Profesionales No. 007 de 2026, permite ceder el contrato previo consentimiento escrito por parte de LA SOCIEDAD, que se surte con la suscripción del presente documento; **f).** Que la señora NORYI ALEXANDRA AGUDELO, solicita al supervisor del contrato, que se estudie la posibilidad de Autorizar la Cesión de la Orden de Prestación de Servicios Profesionales No. 007 de 2026, toda vez que se le imposibilita continuar con la ejecución del mismo y para ello presenta a consideración de la Gerencia de LA SOCIEDAD al señor PEDRO ALEXIS MURCIA CLAROS, identificado con cédula de ciudadanía No 1.078.753.925 expedida en Acevedo Huila, quien cumple con todos los requisitos de experiencia e idoneidad requerida para ejecutar la Orden; **g).** Que, la señora NORYI ALEXANDRA AGUDELO prestó sus servicios desde el 21 de enero de 2026, fecha en la cual se cumplieron los requisitos de inicio de ejecución del contrato; hasta la fecha de suscripción del presente documento; **h).** Que la señora NORYI ALEXANDRA AGUDELO ha ejecutado la orden de prestación de servicios durante ciento ochenta y dos (182) días comprendidos del veintiún (21) de enero al veintiuno (21) de julio de 2026, que equivalen a la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($14.202.467) M/CTE; quedando un saldo de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (12.633.133) M/CTE., equivalentes a CINCO (05) MESES Y NUEVE (09) DÍAS, comprendido del veintidós (22) de julio al treinta (30) de diciembre de 2026. En consecuencia, las partes intervinientes en el presente documento bajo la autonomía de la voluntad privada,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA – CESIÓN: LA SOCIEDAD, acepta y autoriza la cesión total de la Orden de Prestación de Servicios Profesionales Nº 007 de 2026 de la señora **NORYI ALEXANDRA AGUDELO (CEDENTE)** al señor **PEDRO ALEXIS MURCIA CLAROS**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.078.753.925 expedida en Acevedo (H), quien se denominará el **CESIONARIO** y deberá cumplir con las estipulaciones allí establecidas en las mismas condiciones en que fue suscrito inicialmente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se aclara la CLÁUSULA QUINTA de la Orden de Prestación de Servicios Profesionales Nº 007 de 2026, en el sentido de fijar el valor de la presente cesión en la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (12.633.133) M/CTE.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: LA SOCIEDAD pagará al cesionario, mediante mensualidades vencidas en los términos descritos en la Orden de Prestación de Servicios Profesionales Nº 007 de 2026.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, en las condiciones inmersas en la cláusula VIGESIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, sujeta a las mismas condiciones pactadas en la Orden de Prestación de Servicios Profesionales Nº 007 de 2026.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del Contrato de la Orden de Servicios Profesionales No 007 de 2026 no sufren modificación ni adición alguna y por tanto debe darse estricto cumplimiento a lo descrito en él.

Para constancia se suscribe en Pitalito a los veintidós (22) días de julio de 2026.

Por el CEDENTE

NORYI ALEXANDRA AGUDELO
C.C. 1.018.433.604 de Bogotá D.C

Por el CESIONARIO

Pedro Murcia

PEDRO ALEXIS MURCIA CLAROS
C.C. No. 1.078.753.925 de Acevedo Huila

AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD: La Gerencia de LA SOCIEDAD acepta que el CEDENTE no continúe con la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios Profesionales Nº. 007 de 2026 y, por lo tanto, autoriza la cesión del mismo en los términos antes descritos, trasladando la posición contractual al CESIONARIO.

GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ
Gerente

Andrés Camilo Alvarado Esteban
Revisó texto jurídico
Asesor Jurídico

Yamile Díaz Ordoñez
Apoyo Profesional Administrativa y de Contratación
Proyectó